LA CONVENCIÓN SOBRE LOS HUMEDALES

64a reunión del Comité Permanente

Gland, Suiza, 20 a 24 de enero de 2025

**SC64 Doc.20**

**Proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de *Waterbird Population Estimates***

*Presentada por el Grupo de Examen Científico y Técnico*

**Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a examinar y aprobar el proyecto de resolución adjunto, incluidos los Anexos 1 y 2, para su consideración por la 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes.

**Introducción**

*El presente proyecto de resolución se basa en la propuesta técnica elaborada por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) sobre la obtención de recursos y la realización de las actualizaciones de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas* (Waterbird Population Estimates, *WPE*)*, presentada en la 63ª reunión del Comité Permanente (documento SC63 Doc.20). Las Partes Contratantes han reconocido la necesidad crítica de proporcionar actualizaciones puntuales de las WPE.*

*En la reunión SC63, las Partes Contratantes:*

* *Tomaron nota de la propuesta técnica del GECT sobre la obtención de recursos y la realización de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas como parte de la ejecución de la Tarea 1.1c del plan de trabajo del GECT para 2023-2025;*
* *Expresaron su apoyo al desarrollo de un enfoque de alianza internacional (“*Alianza para las Estimaciones de las Aves Acuáticas*, AEAA”), según fue descrito;*
* *Solicitaron al GECT que perfeccionara más la propuesta y la presentara, junto con recomendaciones sobre la dotación de recursos, a la reunión SC64 en consulta con el Subgrupo de Finanzas de la Convención.*

*El presente proyecto de resolución aborda: 1) la necesidad urgente de una actualización de las WPE de las poblaciones de aves acuáticas tanto residentes como migratorias, mediante la publicación de una edición de 2027 (WPE 2027); y 2) el establecimiento de la AEAA propuesta, que sería presentada con ocasión de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) en julio de 2025, a fin de proporcionar el apoyo necesario a largo plazo por parte de la Alianza internacional (la AEAA) para coordinar y facilitar actualizaciones continuas.*

*Sobre la base de las aportaciones realizadas por las Partes Contratantes en la reunión SC63, se han introducido las siguientes modificaciones clave:*

* *Adelantar el establecimiento y lanzamiento de la AEAA en la COP15, para brindar una mayor colaboración y coherencia en la preparación de la WPE 2027 y una oportunidad de forma que las Partes se impliquen en la Alianza para asegurar futuras actualizaciones de las WPE.*
* *Establecer un mandato para que la AEAA desarrolle su marco operativo y financiero a lo largo del trienio comprendido entre la COP15 y la COP16, y garantizar así que su plena operatividad sea acordada y adoptada en la COP16.*
* *Garantizar que los requisitos de una adecuada y oportuna dotación de recursos estén claramente documentados, teniendo en cuenta que la producción y publicación de la WPE 2027 requiere que los fondos estén disponibles a mediados de 2025 para proporcionar estimaciones actualizadas en todas las regiones.*

*Repercusiones financieras de la aplicación*

*Las necesidades financieras inmediatas a partir de enero de 2025 y hasta la COP16 están relacionadas con: 1) el establecimiento de la Alianza, 2) el inicio urgente de las actualizaciones de la WPE 2027, y 3) las actualizaciones necesarias del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas* (Waterbird Populations Portal*) existente. Se propone que una parte de la financiación proceda de los fondos excedentarios del presupuesto de la Convención (véase el documento SC63 Com.1), complementada por aportaciones de las Partes Contratantes.*

*Resulta fundamental obtener una financiación sostenible para las futuras actualizaciones periódicas y el mantenimiento del Portal a largo plazo (con posterioridad a la COP16), ya que no es viable depender de los excedentes presupuestarios de la Convención. La AEAA tiene el cometido de explorar una gama de posibles mecanismos de financiación, incluidas las contribuciones de las Partes Contratantes, la financiación procedente de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias y fuentes de financiación externas (p. ej., del sector empresarial), así como el modo en que estos mecanismos de financiación podrían funcionar conjuntamente.*

*Resumen de las necesidades financieras inmediatas desde enero de 2025 hasta la COP16.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Párrafo (número y parte principal del texto) | Acción | Costo con cargo al presupuesto básico (en francos suizos) | Costo con cargo a fondos complementarios (indicativo, en francos suizos) |
| 13 | Creación de una Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas (AEAA) a largo plazo y de carácter mundial basada en consultas con colaboradores potenciales (enero de 2025-2026) | 0 | 38 000 |
| 14 | Elaboración de la WPE 2027 mediante la revisión y actualización de 1 600 poblaciones prioritarias seleccionadas (que serán poblaciones no cubiertas en los últimos informes sobre el estado de conservación (*Conservation Status Reports*) de la AEWA y de la EAAFP) (mediados de 2025-2027). | 0 | 366 000 |
| 19 | Mantenimiento y mejora del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas (WPP) (entre otras cosas, garantizando una mayor funcionalidad adicional del WPP para que sea más fácil de utilizar por las Partes Contratantes y otros usuarios) (mediados de 2025-2027). | 0 | 61 000 |

**Proyecto de resolución XV.xx sobre el establecimiento de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas y la publicación de la edición de 2027 de *Waterbird Population Estimates***

1. RECONOCIENDO el papel fundamental de las especies de aves acuáticas residentes y migratorias para la biodiversidad y las características ecológicas de los humedales, y que el Criterio 6 de la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, facilita la designación de Humedales de Importancia Internacional que desempeñan un importante papel a nivel internacional para la conservación de las aves acuáticas;

2. PROFUNDAMENTE PREOCUPADA por el continuo declive a escala mundial de las poblaciones de aves acuáticas, en particular de las especies de aves acuáticas migratorias, y por la subyacente pérdida y degradación de los humedales, muchos de los cuales son intermareales, así como de otros hábitats de los que dependen las aves acuáticas y que son esenciales para su sustento durante todo su ciclo vital;

3. RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia que revisten las estimaciones actualizadas de las poblaciones de aves acuáticas para la aplicación de múltiples aspectos de la Convención sobre los Humedales, como fuente de datos para otros múltiples acuerdos internacionales y nacionales sobre aves acuáticas y humedales y procesos de conservación, incluyendo la identificación y designación de sitios en el marco, entre otros, del Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna), los acuerdos e iniciativas pertinentes sobre vías migratorias (p. ej., el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) y la Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP)) y la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS), así como el seguimiento de las metas pertinentes del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. PREOCUPADA TAMBIÉN porque las estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas (WPE) no se han actualizado desde el año 2012 y porque la falta de información sobre el estado de las aves acuáticas limita la capacidad de las Partes Contratantes para designar nuevos Humedales de Importancia Internacional y conservar los humedales de manera eficaz, y RECALCANDO la ausencia de un mecanismo que asegure actualizaciones periódicas y oportunas;

5. REAFIRMANDO la necesidad de datos de las WPE sobre el 1 % del tamaño de la población de todas las aves acuáticas para la designación y el seguimiento de los Humedales de Importancia Internacional, y para actualizar las Fichas Informativas de Ramsar (FIR) con los mejores datos disponibles;

6. RECORDANDO la Resolución XIV.18, *Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas para apoyar las designaciones de sitios Ramsar y la actualización de los existentes con arreglo al Criterio 6 de Ramsar: uso de estimaciones* *alternativas,* que alienta a las Partes Contratantes a trabajar en cooperación con los acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias para facilitar la actualización periódica de las WPE;

7. RECORDANDO TAMBIÉN otras resoluciones adoptadas por las Conferencias de las Partes relativas a la aplicación de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas, entre ellas:

a. La Resolución 5.9, *La aplicación de los criterios Ramsar para la identificación de humedales de importancia internacional* (1993);

b. La Resolución VI.4, *Adopción de estimaciones de tamaños de población para la utilización de los criterios específicos basados en aves acuáticas* (1996);

c. La Resolución VIII.38, *Estimaciones del tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y determinación y designación de Humedales de Importancia Internacional;* y

d. La Resolución X.22, *Promoción de la cooperación internacional para la conservación de las vías migratorias de las aves acuáticas;*

8. TOMANDO NOTA de la Resolución XIV.18, en la que se pide al GECT que, en colaboración con la Secretaría, “*elabore una propuesta técnica para facilitar la financiación y elaboración de futuras versiones actualizadas exhaustivas y oportunas de* Waterbird Population Estimates*, en consulta con las Partes Contratantes, los acuerdos y asociaciones pertinentes sobre vías migratorias, Wetlands International y las entidades interesadas*”, incluido un resumen de las repercusiones financieras, para la 63ª reunión del Comité Permanente (SC63), en anticipación de la presentación de un proyecto de resolución para la próxima reunión de la Conferencia de las Partes Contratante sobre las disposiciones para futuras actualizaciones periódicas de lasWPE;

9. OBSERVANDO ADEMÁS que dicha propuesta técnica, incluido el establecimiento de una “Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas” (AEAA; SC63 Doc.20, Anexo 1) y las disposiciones para las futuras actualizaciones periódicas de las WPE junto con un resumen de las repercusiones financieras, fue respaldada por el Comité Permanente (Decisión SC63-31), incluida una solicitud para seguir desarrollando la propuesta de AEAA para su 64ª reunión (SC64);

10. CONSCIENTE de la necesidad de implicar a otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y otras partes interesadas en la AEAA, para fomentar las sinergias en consonancia con la Resolución XIV.6; y

11. RECONOCIENDO la importancia de un enfoque basado en pruebas para la conservación de las especies y la gestión de sus hábitats; y RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia para la evaluación de la biodiversidad y de las medidas de conservación basadas en pruebas, así como de la toma de decisiones con arreglo al Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Plan Estratégico de la Convención sobre los Humedales, el Plan Estratégico para las Especies Migratorias y otros marcos mundiales y regionales pertinentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

12. REAFIRMA el uso de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE) como base para sustentar la aplicación del Criterio 6 de la Convención sobre los Humedales, tal como se acordó y afirmó en las Resoluciones VI.4, VIII.38 y XIV.18 y como se indica en el Marco Estratégico – Revisión de 2022 (actualizado mediante la Resolución XIV.18 (Rev. COP14));

13. DECIDE establecer la “Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas” (AEAA) para garantizar que las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales y otras partes interesadas dispongan de información actualizada y de alta calidad sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones de aves acuáticas en apoyo de la misión colectiva de conservar y utilizar los humedales de forma racional, como se indica en el Anexo 1 de la presente resolución;

14. PIDE a las Partes Contratantes, e invita a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes, a los acuerdos, asociaciones e iniciativas sobre vías migratorias, a las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención y a otras partes interesadas a participar de manera colaborativa y proactiva en la AEAA para apoyar las futuras actualizaciones de las WPE;

15. SOLICITA ADEMÁS a la AEAA, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), que presente la edición de 2027 de la WPE (WPE 2027) centrándose en aquellas regiones, vías migratorias y poblaciones que más precisen de actualizaciones, según se indica en el Anexo 2 de la presente resolución, en función de la disponibilidad de recursos adecuados y oportunos;

16. PIDE a la Secretaría que, en consulta con el GECT y sobre la base de la información facilitada por la AEAA, presente a la 67ª reunión del Comité Permanente (SC67) una actualización, según proceda, de los costos previstos para elaborar la WPE 2027 y facilitar la labor de la AEAA;

17. ALIENTA a las Partes Contratantes y a otros a contribuir con el apoyo financiero necesario para permitir la producción periódica y oportuna de la WPE 2027 y de las futuras actualizaciones de las WPE a través de la AEAA;

18. INVITA a la AEAA a informar sobre la publicación de la WPE 2027 a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP16);

19. INVITA ASIMISMO a la AEAA a que informe a la COP16 y a cada una de las reuniones posteriores de la Conferencia de las Partes Contratantes sobre los planes para las futuras actualizaciones periódicas de las WPE, y sobre las disposiciones para las futuras actualizaciones periódicas y el mantenimiento del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas (WPP); y

20. ENCARGA a la Secretaría que brinde asesoramiento sobre aspectos técnicos y operativos a fin de apoyar el establecimiento y la puesta en funcionamiento de la AEAA en la COP16.

**Anexo 1**

**Marco de la Alianza para las Estimaciones de Aves Acuáticas (AEAA)**

1. Esta propuesta es el resultado de cinco años de negociaciones con las partes interesadas pertinentes, como se indica en los informes de la Presidencia del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) a las reuniones 58ª y 59ª del Comité Permanente (documentos SC58 Doc.19 y SC59 Doc.25) y en la propuesta técnica del GECT presentada a la 63ª reunión del Comité Permanente (documento SC63 Doc.20). Refleja asimismo las decisiones adoptadas en la reunión SC63 en relación con las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas (WPE).

2. Antecedentes:

 Las WPE son una fuente de información fundamental para la Convención sobre los Humedales desde hace más de 30 años, si bien actualmente el apoyo, los recursos y los procesos acordados internacionalmente para actualizar las estimaciones poblacionales resultan inadecuados.

 Se está produciendo un aumento de la actividad de evaluación de las poblaciones, sobre todo a nivel de vías migratorias regionales, aunque muchas evaluaciones siguen desconectadas del proceso de WPE. Esto presenta una oportunidad idónea para la integración y coordinación de las WPE [que beneficiará a múltiples usuarios y aportará ventajas financieras a todos ellos].

 Las WPE abarcan tanto a las poblaciones residentes/no migratorias como a las poblaciones migratorias en todo el mundo.

 Los datos poblacionales muestran importantes lagunas, sobre todo respecto a las especies de aves acuáticas residentes, algunas de las cuales no han sido actualizadas desde hace más de 30 años.

 El proceso de las WPE beneficia a toda una serie de procesos internacionales y regionales (véase el Anexo 3 del documento SC63 Doc.20), y brinda la oportunidad de asociarse y colaborar para reforzar la coordinación y la ejecución de las WPE, así como para promover la dotación conjunta de recursos.

 Resulta necesario establecer una AEAA para garantizar la orientación y el apoyo estratégicos a largo plazo, asegurando que las actualizaciones de las WPE se lleven a cabo de modo coordinado, oportuno e integrado con otras iniciativas internacionales de conservación, o estén disponibles para estas.

3. Finalidad:

 La finalidad de la AEAA es garantizar la disponibilidad de datos e información actualizados y de calidad sobre las poblaciones de aves acuáticas tanto para las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales, como para otros actores comprometidos con la conservación. De este modo se apoya la misión colectiva de la Convención sobre los Humedales de identificar y conservar los humedales y también de proporcionar datos e información pertinentes para apoyar la evaluación y la presentación de informes a escala internacional, por ejemplo, en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

4. Objetivo:

 Ofrecer, mediante la AEAA, un proceso de WPE coordinado y dotado de recursos suficientes, que proporcione un mecanismo más valorado y estable que produzca información esencial para la Convención sobre los Humedales y otros procesos de ámbito mundial. La AEAA garantizará que los datos sobre tamaños y tendencias de las poblaciones sean actualizados con regularidad, muestren solidez en términos científicos y puedan ser utilizados para fines normativos, de conservación y de gestión.

5. Objetivos:

 **Cooperación**: Garantizar la cooperación y el intercambio de carácter técnico y científico y entre las organizaciones responsables de recopilar y comunicar datos poblacionales sobre aves acuáticas en todas las regiones.

 **Coordinación**: Alinear y armonizar los calendarios de los procesos de evaluación de las poblaciones a escala regional y mundial.

 **Criterios sobre datos e información**: Mantener criterios uniformes respecto a la recopilación, el análisis y la publicación de datos sobre el tamaño y las tendencias de las poblaciones, incluyendo la creación de capacidades cuando fuere necesario.

 **Financiación**: Garantizar una financiación adecuada y duradera para las estimaciones mundiales y regionales de las poblaciones de aves acuáticas y los programas asociados.

**Estructura y modus operandi:**

6. La AEAA se establecerá en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP15) y, si los recursos lo permiten, estará plenamente operativa para la COP16. Durante el trienio inicial (2026-2028), la AEAA se dedicará a la elaboración de la edición de 2027 de la WPE (WPE 2027) y al desarrollo de un plan para las actualizaciones periódicas de las WPE.

7. Se solicitará a la AEAA que supervise y coordine las actividades en relación con los siguientes aspectos:

 Regiones, poblaciones y vías migratorias de carácter prioritario para la actualización de la información de las WPE.

 Recomendaciones técnicas, incluida la periodicidad de las actualizaciones (cada seis años o según se acuerde) y el alcance taxonómico de las WPE.

 Participación de las partes interesadas para facilitar la colaboración y la coordinación.

 Búsqueda de una financiación adecuada, duradera y oportuna para las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas a nivel mundial y regional, incluyendo cualquier análisis o publicación de datos y otras comunicaciones.

8. La estructura de la AEAA se basará en dos aspectos fundamentales:

 **Gobernanza de la Alianza**: Se creará un [Comité de Coordinación Mundial - nombre y composición por determinar] para supervisar y gestionar las actividades de la AEAA. Este comité se reunirá al menos una vez al año, elaborará un mandato y mantendrá una red de proveedores y usuarios de datos.

 **Apoyo a la Secretaría**: Una secretaría específica para la AEAA, [proporcionada por Wetlands International como entidad responsable del Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas (WPP),] prestará su apoyo a las operaciones de la Alianza, incluidas la convocatoria de reuniones y la preparación de informes.

9. Uno de los ámbitos de interés clave de la AEAA será establecer y supervisar un proceso para cotejar la información sobre las estimaciones y las tendencias de las poblaciones. Complementados con otras informaciones según proceda, los datos y tendencias de las WPE se cotejarán y comunicarán a escala mundial, y serán publicados en el WPP. Se darán a conocer los umbrales actualizados de selección de sitios para el 1 % de la población de aves acuáticas (en el WPP y en una publicación específica periódica a intervalos acordados).

10. La AEAA apoyará y supervisará la elaboración de la WPE 2027.

11. El modus operandi (mandato) de la AEAA se basará en la propuesta presentada a la reunión SC63 (documento S63 Doc.20). Como mínimo, el mandato describirá los siguientes elementos:

 Comité de coordinación mundial

 Miembros de la Alianza (que puede ampliarse con el tiempo)

 Resumen de las principales actividades

 Procedimiento a seguir para elegir una presidencia y una vicepresidencia, y la duración de sus respectivos mandatos

 Procedimiento para invitar a organizaciones asociadas

 Preparación del plan de trabajo

 Responsabilidades de cada socio en la AEAA

 Implicaciones en materia de recursos

 Función de la secretaría de la AEAA

 Requisitos en materia de información y comunicación

12. La Secretaría de la Convención sobre los Humedales facilitará la formación de un comité provisional de coordinación en cooperación con las partes interesadas. El comité provisional, con una presidencia y una vicepresidencia temporales, elaborará un mandato para alcanzar los objetivos de la Alianza en consulta con la Secretaría y el GECT. El proyecto de mandato se presentará a [la reunión SC67 - mediados de 2026] para su examen y aprobación.

13. El [Comité de Coordinación Mundial - nombre por determinar] invitará a representantes de cada parte interesada a participar en la AEAA a través de su(s) órgano(s) pertinente(s), incluidos los siguientes, sin limitarse a estos:

 [Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA)]

 [BirdLife International]

 [CAFF/Consejo Ártico]

 [Convención sobre los Humedales]

 [Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)]

 [Alianza de la Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (EAAFP)]

 [UICN]

 [Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB)]

 [Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD)]

 [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)]

 [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)]

 [Iniciativa de la Ruta Migratoria del Mar de Wadden]

 [Western Hemisphere Shorebird Reserve Network]

 [Wetlands International]

14. Una vez constituido (con posterioridad a la reunión SC67), el [Comité de Coordinación Mundial- nombre por determinar] elaborará un programa de trabajo y un presupuesto detallados para el trienio 2026-2028 y las futuras actualizaciones de las WPE, en función de la disponibilidad de recursos, para su presentación en la reunión anual del Comité Permanente durante el año anterior a la COP16.

**Anexo 2**

**Preparación de la edición de 2027 de las estimaciones de las poblaciones de aves acuáticas** **(WPE 2027)**

1. La preparación de la WPE 2027 implicará los siguientes pasos para asegurar que la información presentada en dicha publicación sea exhaustiva y científicamente sólida, sirviendo como referencia para futuras actualizaciones:

a. **Revisión global**: Revisión del estado actual de los datos sobre las poblaciones de aves acuáticas para confirmar aquellas poblaciones de Prioridad alta que deben ser actualizadas antes de la publicación del WPE 2027. La revisión asegurará que los datos de población sean de calidad homogénea para garantizar la solidez de la información utilizada para las actualizaciones de las WPE.

b. **Evaluaciones del tamaño de las poblaciones**:

i. Examinar las definiciones de población actuales y revisarlas en consonancia con la taxonomía más reciente (BirdLife International/*Handbook* *of the Birds of the World*).

ii. Actualizar las estimaciones del tamaño de las poblaciones basándose en la síntesis y revisión de las fuentes de datos.

iii. Generar umbrales actualizados del 1 % de la población de aves acuáticas, armonizar la información con las definiciones de las WPE y finalizar las estimaciones en concertación con expertos.

c. **Evaluaciones de las tendencias de las poblaciones**:

i. Actualizar las estimaciones de tendencias de las poblaciones de aves acuáticas a partir del resumen y la revisión de la bibliografía y otras fuentes de datos.

ii. Finalizar las tendencias poblacionales en concertación con expertos.

2. Las regiones, vías migratorias y las poblaciones que precisan una actualización se detallan en el Cuadro 1.

3. Los datos sobre cada población serán cotejados, revisados y actualizados para asegurar su coherencia con el Portal de Poblaciones de Aves Acuáticas.

**Cuadro 1**.

Prioridades en materia de poblaciones de aves acuáticas y mecanismo de revisión para la WPE 2027

| **Poblaciones**  (con el número estimado de poblaciones por región/vía migratoria en el Portal) | **Proceso/mecanismo actual de revisión y evaluación de los recursos** | **Prioridad para una propuesta de actualización de la WPE 2027** | **Actividades con repercusiones en materia de recursos** |
| --- | --- | --- | --- |

|  |
| --- |
| **Residentes o en dispersión a escala local** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| África (226) | Información obsoleta sin proceso establecido | Prioridad alta | Cotejar, revisar y actualizar el Portal |
| Neártico (América del Norte) (91) | Existen procesos nacionales en América del Norte | Prioridad alta | Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal |
| Neotrópico (América Central, del Sur y el Caribe) (200) | Información obsoleta sin proceso establecido | Prioridad alta | Cotejar, revisar y actualizar el Portal |
| Asia (región indomalaya y paleártica oriental)  (132) | Información obsoleta sin proceso establecido | Prioridad alta | Cotejar, revisar y actualizar el Portal |
| Oceanía (incluida Australasia)  (337) | Actualizaciones nacionales en Australia y Nueva Zelandia | Prioridad alta | Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal |
| Europa (35) | Proceso del artículo 12 de la UE, vinculado a la Lista Roja Europea de las Aves, cotejo financiado por la Comisión Europea/Agencia Europea de Medio Ambiente (solo para los Estados miembros de la UE) | Prioridad alta | Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal |
| **Migratorias** | | | |
| Corredor aéreo de Asia central (CAF)  (264) | Incluido en el CAF Waterbird Action Plan[[1]](#footnote-2). (264 poblaciones, de las cuales >140 poblaciones están cubiertas por informes sobre el estado de conservación de la AEWA  La información obsoleta sobre >124 poblaciones sin financiación o proceso establecido es una prioridad | Prioridad alta | Cotejar, revisar y actualizar el Portal |
| Vía migratoria del Pacífico Central (y la Antártida)[[2]](#footnote-3) (60) | Información obsoleta sin proceso establecido | Prioridad alta | Cotejar, revisar y actualizar el Portal |
| Vías migratorias de las Américas (379) | Existen procesos de revisión para las aves acuáticas de América del Norte (hasta América Central) y 79 poblaciones de aves limícolas migratorias de todo el continente americano | Prioridad alta | Evaluar la compatibilidad de la información disponible y actualizar el Portal |
| Vía Migratoria Asia Oriental-Australasia (276) | Proceso de informes sobre el estado de conservación de la EAAFP financiado por esta (276 poblaciones) | Prioridad media, para abordar las lagunas poblacionales de muchas familias y especies no incluidas en el informe sobre el estado de conservación CSR1 | Ninguna |
| Vías Migratorias de África y Eurasia (532) | Proceso de CSR (informes sobre el estado de conservación) de la AEWA financiado por esta (CSR8 (2021) - 560 poblaciones de aves acuáticas y marinas) | Prioridad baja, plan establecido para actualizaciones parciales en 2025 (CSR9) y completas en 2028 (CSR10) | Ninguna |
| **Costo total indicativo:** |  |  | **366 000 francos suizos**[[3]](#footnote-4) |

1. Véase <https://www.cms.int/en/document/central-asian-flyway-action-plan-conservation-migratory-waterbirds-and-their-habitats>. [↑](#footnote-ref-2)
2. Para la vía migratoria del Pacífico central (y la Antártida) se combinan los números de poblaciones residentes y migratorias. [↑](#footnote-ref-3)
3. Una estimación preliminar de los costos se basa en las tareas previstas para cada región o vía migratoria en función de la información disponible y el trabajo previstos. Una estimación de los costos por unidad de población se basa en los costos del CSR8 de la AEWA y del CSR1 de la EAAFP. Las principales tareas previstas para la evaluación del tamaño de las poblaciones son: revisar la definición actual de las poblaciones y adaptarla a la taxonomía más reciente (según BirdLife International/*Handbook* *of the Birds of the World*); cotejar y revisar la bibliografía existente sobre datos de estimación del tamaño de las poblaciones (en algunas regiones, la revisión de la bibliografía en diferentes idiomas requiere un esfuerzo adicional); adaptar la información a la definición de las estimaciones de población y los límites de las WPE; actualizar las estimaciones del tamaño de las poblaciones y finalizarlas en consulta con expertos; y generar umbrales derivados de selección de sitios del 1 % actualizados. Las acciones propuestas para la evaluación de las tendencias de la población incluyen: revisión bibliográfica para nuevas estimaciones de tendencias de la población; propuesta de estimaciones actualizadas de tendencias de la población, basadas en la revisión de nuevas tendencias y análisis de tendencias y finalización de las tendencias de la población en colaboración con expertos. Se realizarán análisis de tendencias utilizando los datos del International Waterbird Census (censo internacional de aves acuáticas) para un número limitado de poblaciones del corredor aéreo de Asia Central no cubiertas actualmente por el CSR8 de la AEWA. [↑](#footnote-ref-4)